



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

10 de mayo de 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 358 / **VISTOS:** Los antecedentes: Anexo Contrato denominado "2da Etapa Reposición de Señaléticas de Madera Impregnada Para el Área Urbana y Rural de la Comuna de Concón", suscrito con fecha 09 de febrero del 2016, entre la empresa KS Ltda.; y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Anexo Contrato denominado "2da Etapa Reposición de Señaléticas de Madera Impregnada Para el Área Urbana y Rural de la Comuna de Concón", celebrado entre la empresa KS Ltda.; y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 09 de febrero del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas
4. Transito.
5. Asesoría Jurídica.

Municipalidad de Concón		
Suplen	Asesoría	Revisado
3		

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
ANEXO DE CONTRATO reproducido en las siguientes páginas.

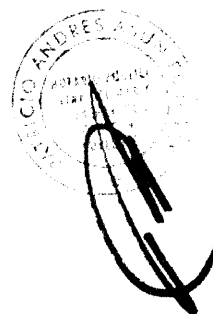
Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 163 - 2016.-

Carátula N°: 8915781 .-

Concon, 11 de Febrero de 2016.-



N° Certificado: 123456991085.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456991085.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio N° 163 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot. :N

ANEXO DE CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

Y

KS LTDA

**"SEGUNDA ETAPA REPOSICIÓN DE SEÑALÉTICAS DE MADERA
IMPREGNADA PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA COMUNA
DE CONCÓN"**



Repertorio N° 163 - 2016.- En Concón, República de Chile, a nueve de Febrero de dos mil dieciséis, ante mí, **PATRICIO ANDRES ASUN FUENTES**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, Suplente del Titular de este oficio don **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, según Decreto Judicial protocolizado al final del presente Registro, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra la empresa **KS LTDA.**, Rut número setenta y seis millones ciento ochenta mil seiscientos veinte guión tres, representada por doña **CAROLINA PERLITA**



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456991085
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



HERRERA MITELMAN, chilena, casada, psicóloga, Cédula Nacional de Identidad número quince millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete guión ocho, ambos con domicilio en Avenida Libertad número setecientos noventa y ocho, oficina número seiscientos tres, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil novecientos veinticinco, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil quince, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha dieciocho de enero del dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa, **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número cinco del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número tres, de fecha trece de enero del año dos mil dieciséis aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número ciento ochenta y cinco, de fecha veinte de enero del año dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, la licitación pública denominada "**SEGUNDA ETAPA REPOSICIÓN DE SEÑALÉTICAS DE MADERA IMPREGNADA PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA COMUNA DE CONCÓN**".



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456991085
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, el servicio licitado denominado **"SEGUNDA ETAPA REPOSICIÓN DE SEÑALÉTICAS DE MADERA IMPREGNADA PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA COMUNA DE CONCÓN "**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: 1) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución, 2) Mantener en la faena un Jefe de Obra, quien será el nexo entre el Contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma, 3) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, 4) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos certificados, si correspondiese, 5) Cada vez que se instalen señaléticas, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales dejando el terreno limpio, de manera de no entorpecer el libre acceso a la vía pública. Es decir, se trabaja y se limpia y luego se avanza a otro emplazamiento, 6) Mantener vigentes las boletas de garantía de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisionales y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica, 7) Disponer señalización y cierros provisionales según corresponda, aislando la obra del tránsito



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456991085
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

personas ajenas a las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra. 8) Programar la ejecución de las obras con la Dirección de Tránsito y Operaciones de la Municipalidad de Concón; 9) Cumplir con todas las disposiciones y obligaciones impuestas por la Ley Laboral vigente; 10) Al término de la Obra, el Contratista solicitará la Recepción Provisoria a la Dirección de Tránsito y Operaciones quien se constituirá en terreno a fin de verificar la correcta ejecución de los trabajos. 11) Cumplido el plazo de 90 días corridos desde la Recepción Provisoria, el Contratista solicitará la recepción de los trabajos en forma definitiva a la Dirección de Tránsito y Operaciones, acompañando al efecto, la documentación del caso.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **treinta y siete millones de pesos, impuesto incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de Estados de avance, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado, teniendo en consideración lo siguiente: a) Carátula Estado de Pago; b) Factura; c) Recepción conforme de los trabajos por parte del ITO; d) Set de seis (6) fotografías impresas en color, tamaño mínimo 10 x 15 cm. correspondiente a las partidas ejecutadas del periodo que se informa, acompañadas del correspondiente archivo digital en CD; e) Copia Boletín de Ingreso Municipal en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de las bases administrativas; f) Fotocopia de la caución de oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo estipulado



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456991085
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

en plazos establecidos en las Bases Administrativas; g) Comprobante de pago de imposiciones de los trabajadores que realizaron las obras comprendidas en esta contratación. El contratista deberá presentar los Estados de Pago por el proyecto ejecutado de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, debiendo considerar todo lo requerido por separado. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **cuarenta días corridos**, contados desde la suscripción del presente contrato, o desde la entrega del terreno, si este evento se realizare con fecha posterior. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: **a) Por atraso en el término de la obra:** Si vencido el plazo de ejecución de la Obra, ésta no se encontrara culminada el ITO dejará constancia en el Libro de Obra de la situación, postergándose la Recepción Provisoria hasta que se haya concluido completamente la etapa de ejecución. Corresponderá, en este caso y cuando no haya habido justificación del atraso por causa no imputable al contratista, aplicar una multa a razón del **uno por mil** por día de atraso, calculado sobre el valor total del Contrato. Las multas se cobrarán administrativamente sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con anotación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda. La



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456991085
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de **fuerza mayor o caso fortuito** que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno, independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra. **b) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO:** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación del Estado de Pago según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456991085
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

imputables a éste. **SÉPTIMO: GARANTÍAS:** a) **Documento de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado:** Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista por un monto equivalente al **diez por ciento** del valor total del proyecto adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción provisoria de la obra. b) **Documento de Resguardo de la Buena Ejecución de las Obras:** Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, por un monto equivalente al **cinco por ciento** del valor total adjudicado por proyecto y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días al plazo previsto para la recepción definitiva de las obras, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de noventa días a partir de la recepción provisoria de las obras. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de otorgarse Recepción Provisoria a la obra y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE**



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456991085
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, e) Es declarado en quiebra.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del

Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista - **PERSONERIA:** La

personería de doña CAROLINA PERLITA HERRERA MITELMAN, para representar **KS LTDA.**, consta de escritura de Manda General de fecha veinticuatro de Noviembre de dos mil catorce, repertorio número novecientos cuarenta y nueve guión dos mil catorce, otorgado ante doña Maria Victoria Lucares Robledo. Abogado Notario Publico de la Cuarta Notaria de Viña del Mar.- Documento



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456991085
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

tenido a la vista.-La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON.-

RUT.: 6687918-6

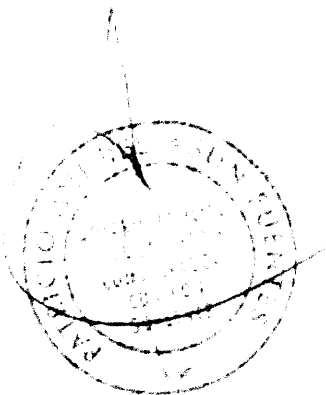
[Firma manuscrita]

KS LTDA., debidamente representada por doña **CAROLINA PERLITA HERRERA MITELMAN**.-

RUT.: 15.336.447-8



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456991085
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excma Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456991085
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>